

## **Los derechos humanos y los debates en torno a la comunidad LGBTQIQ+<sup>1</sup>**

Tatiana Andrea Rojas Ayala<sup>2</sup>

### **Resumen**

El presente artículo analiza las múltiples formas de violencia estructural, discriminación y exclusión que enfrenta la comunidad LGBTQIQ+, particularmente en el contexto colombiano y en la localidad de Chapinero, Bogotá. A partir de un enfoque cualitativo, sustentado en revisión documental, análisis de contenido y estudio de caso, se examinan las tensiones entre el discurso oficial de inclusión y las prácticas institucionales que aún reproducen estigmas y barreras para el ejercicio pleno de derechos de esta comunidad. El trabajo se centra en la situación de ASOCOE, una organización de comerciantes LGBTQIQ+ que ha denunciado persecución institucional, operativos selectivos y falta de garantías administrativas para el desarrollo económico de sus miembros. A través de un marco normativo nacional e internacional que respalda los derechos de esta comunidad, el artículo expone cómo a pesar de avances legislativos, persiste una brecha entre la norma y la realidad cotidiana.

El artículo evidencia que es urgente fortalecer la implementación de políticas públicas con enfoque diferencial, fomentar espacios de diálogo reales con las autoridades y garantizar la participación activa de esta comunidad en la toma de decisiones. Finalmente también se señala la necesidad de reconocer a la población LGBTQIQ+ no sólo como sujeto de derechos

---

<sup>1</sup> Este artículo es el resultado de la investigación del trabajo en el Semillero en estudio y análisis crítico de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás.

<sup>2</sup> Estudiante de Derecho de la Universidad Santo Tomás, integrante del semillero de Estudio y Análisis crítico de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. [tatianarojas@usantotomas.edu.co](mailto:tatianarojas@usantotomas.edu.co).

sino como actores económicos, sociales y políticos fundamentales para la construcción de una ciudad más incluyente y justa.

**Palabras claves:** LQBTIQ+, Derechos Humanos, Participación, persecución, Chapinero.

**Abstract**

This article analyzes the multiple forms of structural violence, discrimination and exclusion faced by the LQBTIQ+ community, particularly in the Colombian context and in the locality of Chapinero, Bogotá. Using a qualitative approach, based on a documentary review, content analysis and case study, it examines the tensions between the official discourse of inclusion and institutional practices that still reproduce stigmas and barriers to the full exercise of rights of this community. The paper focuses on the situation of ASOCOE, an organization of LQBTIQ+ merchants that has denounced institutional persecution, selective operations and lack of administrative guarantees for the economic development of its members. Through a national and international normative framework that supports the rights of this community, the article exposes how, despite legislative advances, a gap persists between the norm and the daily reality.

The article shows that it is urgent to strengthen the implementation of public policies with a differential approach, to promote real spaces for dialogue with the authorities and to guarantee the active participation of this community in decision-making. Finally, it also points out the need to recognize the LQBTIQ+ population not only as subjects of rights but also as fundamental economic, social and political actors for the construction of a more inclusive and just city.

**Key words:** LQBTIQ+, Human Rights, participation, persecution, Chapinero.

## **Introducción**

A lo largo del tiempo se ha visto reflejado la violencia y la persecución hacia las personas de la comunidad LGBTQIQ+ en muchas partes del mundo, donde la única opción que han tenido es huir de sus países de origen por esta causa debido a que sufren agresiones físicas, maltrato, detenciones arbitrarias y tortura<sup>3</sup>. También, han sido discriminadas al tener acceso a los derechos sociales.

Tampoco es extraño que existan sentimientos como vergüenza por parte de ellos, al ver que la sociedad los rechaza, entonces, por miedo al qué dirán o las acciones que puedan tomar a mano propia la sociedad, ellos prefieren ocultar su sexualidad. En parte, muchas de estas discriminaciones han sido ligadas culturalmente o también por las enseñanzas que le han podido dar familiares y estos no se percatan de los prejuicios y estereotipos que han estado cometiendo.

También, es importante resaltar la lucha que ha tenido que pasar la comunidad LGBTQIQ+ para el reconocimiento de sus derechos, ya que todo esto ha girado en búsqueda de la igualdad y la libertad de desarrollo para que dicha comunidad no siga teniendo ese temor de poder convivir con la sociedad sin que los juzguen o los agredan y puedan seguir desarrollando su vida común y corriente.

Ahora bien, como se ha mencionado anteriormente esta comunidad ha luchado durante muchos años por sus derechos, respeto e igualdad, esto ha podido lograr concientizar a una cantidad de personas y la finalidad de este trabajo es poder concientizar a más personas sobre los graves acontecimientos que las discriminaciones han generado, esto ya sea por parte de la sociedad o del propio gobierno y así poder demostrar que el daño es más de lo que parece.

---

<sup>3</sup> Human Rights Watch. (2017). Persecución de personas LGBT en El Salvador Guatemala y Honduras. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2020/10/07/persecucion-de-personas-lgbt-en-el-salvador-guatemala-y-honduras>

La discriminación que sufren a diario las personas de la comunidad LGBTQBIQ+ es un problema sociojurídico debido a las agresiones que reciben, las cuales pueden estar motivadas por la orientación sexual, la identidad de género, las características sexuales o la forma en que se expresan. En muchos países, la vulneración de los derechos de esta comunidad se manifiesta mediante persecución, malos tratos, ejecuciones, desigualdad en el estatus y en los derechos civiles, entre otros.

Al censurar cualquier actividad que resulte beneficiosa para la comunidad LGBTQBIQ+, se estaría facilitando la violación de derechos humanos fundamentales como el acceso a la educación, al trabajo, a la salud, al reconocimiento de la familia, y a la libertad de expresión y de asociación.

La falta de empatía ha generado inseguridad en las personas LGBTQBIQ+, lo que provoca que muchas abandonen sus estudios, cierren sus negocios o se aparten del ámbito laboral, ya sea por falta de educación, persecución administrativa o policial, o porque las propias empresas no los incluye ni reconocen. Esta situación limita no solo el ejercicio pleno de sus derechos, sino también su acceso a espacios donde puedan opinar y participar activamente.

En el contexto colombiano, y específicamente en la localidad de Chapinero, aunque existen iniciativas simbólicas y culturales que visibilizan a la comunidad LGBTQBIQ+, persisten brechas estructurales que dificultan el reconocimiento pleno de los derechos económicos de quienes lideran emprendimientos o negocios dirigidos por y para esta población. La falta de espacios efectivos de diálogo con la administración distrital, sumada al estigma asociado a ciertos sectores de la economía nocturna y la precarización de los comerciantes diversos, evidencia una contradicción entre el discurso oficial de inclusión y las prácticas institucionales que se viven cotidianamente.

Esta situación no solo amenaza la sostenibilidad de los comerciantes organizados en ASOCOE, sino que reproduce esquemas de exclusión y violencia estructural contra quienes encuentran en el comercio una forma de resistencia y reivindicación de derechos.

Por ello, es fundamental vigilar la estructura de los gobiernos y cómo sus delegaciones administrativas —en este caso, la Alcaldía Local de Chapinero— aún no se han adecuado completamente a las normativas vigentes del gobierno colombiano, alineadas con las disposiciones de instituciones internacionales que ya contemplan protecciones para esta comunidad. Esto permitiría prevenir las violaciones a los derechos humanos que sufren las personas LGBTQBIQ+.

Debido a la vulnerabilidad que enfrentan las personas LGBTQBIQ+ cuando deciden denunciar agresiones o delitos cometidos en su contra, estos hechos son menos visibles en comparación con otros problemas que afectan a la población en general. En muchos casos, las agresiones no se denuncian por temor a no ser escuchados o porque la homofobia y la transfobia dificultan que los casos sean reconocidos oficialmente. Ante este escenario, surge la pregunta: ¿Qué se puede hacer desde el Distrito para mejorar la situación de la comunidad LGBTI en Chapinero?

En este contexto, el presente trabajo tiene como objetivo analizar cómo la persecución institucional y la falta de garantías administrativas afectan el ejercicio económico, la participación ciudadana y la sostenibilidad de los comerciantes LGBTQBIQ+ organizados en ASOCOE en la localidad de Chapinero. Para lograrlo, se propone caracterizar el contexto social, económico y político en el que operan estos comerciantes; identificar las formas de persecución, estigmatización o discriminación que enfrentan; analizar las políticas públicas locales dirigidas a la población LGBTQBIQ+ en la zona; y visibilizar las estrategias de resistencia, organización y participación ciudadana que impulsa ASOCOE como mecanismo de protección de sus derechos.

A través de este análisis, se busca generar conciencia sobre los graves efectos que la discriminación —tanto desde la sociedad como desde el propio Estado— sigue produciendo, evidenciando que el daño va más allá de lo visible y que la ausencia de una respuesta institucional efectiva continúa perpetuando desigualdades. De este modo, este artículo no solo pretende aportar a la comprensión del fenómeno desde una perspectiva sociojurídica, sino también promover reflexiones críticas sobre la urgencia de cumplir las políticas públicas que han reconocido a la comunidad LGBTQIQ+ como un actor económico, político y social fundamental en la construcción de una ciudad más justa, incluyente y diversa.

### **Marco teórico**

Antes de entrar en contexto sobre la investigación, es importante hablar sobre el surgimiento de las expresiones culturales y de identidad de la comunidad LGBTQIQ+, al describir una cultura de una determinada comunidad implicaría el concepto básico de cultura, la cual es que cierto grupo de personas comparten tradiciones, una lengua en común, historias o creencias, que conlleva a que se identifiquen entre ellos.

Pero para poder comprender las distintas dinámicas sociales y culturales de las personas, no es pertinente el concepto clásico de cultura, debido a que las personas con distintas orientaciones sexuales a la heterosexual no son un grupo social homogéneo ya que la identidad de género se entrecruza con la posición de gustos, formas de pensar, etc. En esta perspectiva, existe una diversidad de aspectos socioculturales que coexisten en determinados ambientes sociales.

Respecto a lo anterior, el significado de cultura se va construyendo a lo largo de la historia que vive la sociedad, estos se reproducen, transforman a través de la gran diversidad de instituciones sociales y de los diferentes procesos que han transcurrido.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que el término LGBTQIQ+ fue adoptado por un grupo de personas en el 2003, antes de esto no eran representados como una

minoría social y esto se hizo en torno a salvaguardar los derechos de esta comunidad y un “otro diferente” respecto a los ya existentes.

De acuerdo con el documento de la política pública para el sector LGBTQI+: “Las siglas LGBT aluden a las palabras lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas y juntas refieren la articulación de una variedad de organizaciones que trabajan por los derechos relacionados con la orientación sexual y la identidad de género. Se trata de un término “sombrija”, que sin desconocer las diferencias entre los actores que lo componen, resalta su trabajo concertado para transformar situaciones de discriminación y para reclamar derechos como ciudadanas y ciudadanos plenos. En su uso, el término se ha posicionado como referente de conformación de sujetos políticos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas y de sus organizaciones, permitiendo la articulación y visibilidad de sus propuestas de transformación social. En el contexto de esta política se usarán las siglas asociadas a sectores sociales, organizaciones o personas”. (Lineamientos PPLGBT: 2008)

La presente investigación se describirán y analizarán diferentes características de las personas que hacen parte de la comunidad LGBTQI+, esto como resultado de un proceso histórico que se ha venido llevando para poder enfrentar la homofobia y los diferentes perjuicios que han existido a lo largo de la sociedad. Este proceso histórico se ha desarrollado por las constantes luchas sociales que se han producido en familias, escuelas, trabajos y en los distintos espacios sociales.

Como se ha mencionado anteriormente, respecto a las luchas el autor Dante Mauricio Negro Alvarado ha hecho referencia de que gracias a ellas se han evidenciado avances significativos para la inclusión de la comunidad LGBTQI+ a nivel interamericano, exponiendo los diversos compromisos políticos que se han generado y también con las diferentes declaraciones de resoluciones por parte de la OEA, gracias a esos avances se ha podido evidenciar diferentes jurisprudencias que han sido de gran ayuda para constituir el primer tratado regional referido a dicha materia, todo esto por la gran lucha que han tenido que pasar los de la comunidad para que se les respete sus derechos humanos (Negro

Alvarado, D.M, 2014); adicional a eso en la revista *Developments on LGBTI Rights at the United Nations*, se muestra las diferentes resoluciones que se han desarrollado para prevalecer la protección de los derechos humanos de las personas de la comunidad LGBTQ+, ya que los que hacen parte de esta comunidad han estado viviendo condiciones que afectan su desarrollo de la personalidad, y por eso mismo se han adoptado diferentes estrategias para dicha protección (Bejzyk, M, 2016).

De este manera, han habido gran cantidad de activistas, organizaciones o grupos de distinto orden buscan unirse para así poder ser visibles y poder lograr un mayor reconocimiento de sus derechos, alguno logros alcanzados han sido la formulación de políticas públicas y la inclusión en diferentes espacios de participación, con respecto a esto el autor Joe Becker profundiza en cuáles han sido las razones de los esfuerzos que han tenido que hacer los defensores de derechos humanos para lograr varios cambios en las políticas y en las prácticas habituales de la sociedad a nivel nacional e internacional. Aunque, no siempre se ha empleado dichos logros, estos no se han dado por vencido y continuarán su lucha, perseverancia y coraje en la promoción de los derechos humanos.

También, en la revista *Advocating for sexual rights at the UN: the unfinished business of global development* se habla sobre como hace veinte años, los gobiernos acordaron que el derecho al control sobre todo lo relacionado con la sexualidad propia y responsable, sin coacción, discriminación y violencia, es un derecho fundamental. Muchos aspectos de los derechos sexuales han sido acordados por consenso a nivel mundial, pero el término “derechos sexuales” continúa siendo omitido de los acuerdos internacionales (Ali, S., Kowalski, S., & Silva, P, 2015). La pasada afirmación deriva del punto de vista acerca de los asuntos pendientes de las Naciones Unidas con respecto a la lucha por los derechos sexuales. El cometido de esta, se asienta en el hecho de reafirmar la postura que fomenta el debate y los conceptos relacionados con los derechos sexuales. Con el fin de desarrollar el potencial transformativo social para la defensa de los derechos sexuales.

En la actualidad la situación sobre la libertad de expresión de la comunidad ha sido una gran problemática social a nivel mundial, debido a que existen dos posiciones, en donde diferentes países cuestionan a los de la comunidad, como hace referencia la autora Elena Peribañez Blasco la cual describe cómo en diferentes partes del mundo todavía existe un odio hacia las personas LGBTQ+, así que ella determina que se deben desarrollar legislaciones adecuadas para este tipo de discriminaciones (Peribanez Blasco, E., 2019).

Pero esto no ha sido suficiente para que ellos se sientan tranquilos de expresarse sin que haya algún tipo de discriminación debido a que hay países o personas que no están de acuerdo a su forma de pensar o amar, debido que aún resulta difícil su aceptación aunque también se ha visto en la obligación del cambio de esa percepción, ya que la constante lucha de la comunidad ha tenido un gran incremento lo cual hace cada vez más difícil el rechazo, cosa que no pasa con aquellas que aún tienen que vivir con su realidad, es decir, con su silencio por miedo al qué dirán o las consecuencias que puede traer al enfrentarse ante la sociedad.

Se puede hacer referencia al autor Morgan Carpenter, la cual dice que Los derechos y un verdadero reconocimiento de la dignidad humana de las personas intersexuales siempre ha sido un tema de debate y profundas discusiones (Carpenter, M., 2016). El movimiento intersexual se ha caracterizado por la lucha de sus derechos, sobre todo el de la igualdad, ya que a lo largo de la historia este sector social ha sido un foco de discriminación. Se puede destacar que el movimiento intersexual se ha inclinado por dos metas fijas y claras, las cuales brindan solidez a su ideal que son: los derechos a la autonomía corporal y la autodeterminación, con el fin de culminar con la estigmatización.

El apoyo por parte del Sistema Internacional de Derechos Humanos hacia esta población en la actualidad ha sido sobresaliente, sin embargo, el reto no termina ya que persisten con intensidad a nivel mundial las violaciones sistemáticas a los derechos de este sector social.

A pesar de la cantidad de avances normativos y del reconocimiento de manera formal de los derechos de las personas LGBTQI+ ya sea en el ámbito internacional y nacional, muchas de estas garantías no se han podido reflejar en la vida cotidiana de quienes hacen parte de esta comunidad. En el caso de Colombia, y particularmente en Bogotá, las tensiones entre el discurso de la inclusión y las diferentes prácticas sociales siguen siendo el reproductor de las formas de exclusión, estigmatización y vulneración de los derechos. La localidad de Chapinero, es una de las localidades más emblemáticas de la capital cuando se trata de diversidad sexual y de género, representa un escenario clave para analizar estas dinámicas.

En el año 2009, se aprobó el Acuerdo No. 371 de 2009 *“Por medio de cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas LGBT y sobre identidades de género y orientaciones en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*<sup>4</sup>. Este acuerdo es de suma importancia ya que marca un avance normativo importante al establecer diferentes compromisos del Distrito para garantizar los derechos y la inclusión de la comunidad LGBTQI.

La visibilidad de la comunidad LGBTQI+ ha sido posible no solo por los discursos internacionales, sino también por el trabajo de varias organizaciones, por ejemplo ASOCOE, que han defendido espacios seguros, derecho al trabajo y a la participación activa en la vida cotidiana. No obstante, el gran avance que se ha podido desarrollar en esta localidad no ha estado exento de conflictos, debido a que los comerciantes de la comunidad han estado denunciando actos de persecución institucional, discriminación y ausencia de garantías reales para poder continuar con el ejercicio de sus derechos.

---

<sup>4</sup> Acuerdo 371 de 2009 Concejo de Bogotá, D.C. (2024). Alcaldiabogota.gov.co. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=35794>

En el Decreto 062 de 2014, se adoptó la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas pertenecientes a los sectores LQBTIQ+ como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad con la fusión de los artículos 1, 2, 5 y 13 de la Constitución Política de Colombia. Estos artículos reconocen a Colombia como un Estado Social de Derecho fundado en la dignidad humana, la participación y el respeto a los derechos fundamentales, establecen la obligación que tiene el Estado de proteger a todas las personas en su vida, honra y bienes, garantizan la autonomía de las entidades territoriales y prohíben expresamente cualquier forma de discriminación.

En este sentido, este Decreto refuerza el compromiso que tiene el Distrito con la construcción de una ciudad más incluyente, donde la diversidad sexual y de género sea reconocida y respetada como una parte fundamental en el tejido social que día a día se está construyendo, y se promueva el acceso equitativo tanto en oportunidad como en espacio de participación para las personas de la comunidad LQBTIQ+.

Pero, todas estas políticas públicas que el Gobierno ha expedido para la protección de esta comunidad, la falta de empatía persiste y esto ha generado inseguridad en las personas LQBTIQ+, lo que provoca que muchas abandonen sus estudios, cierren sus negocios o se aparten del ámbito laboral, ya sea por falta de educación, persecución administrativa o policial, o porque las propias empresas no las incluyen ni reconocen. Esta situación limita no solo el ejercicio pleno de sus derechos, sino también su acceso a espacios donde puedan opinar y participar activamente. Ser lesbiana, gay, bisexual, transgénero o intersexual en Bogotá sigue siendo una condición propicia para la exclusión y la discriminación, incluso dentro del núcleo familiar, según lo revela un estudio realizado por la Secretaría Distrital de Planeación con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Esta investigación, divulgada en el marco del Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Biofobia, consultó a 241 personas LQBTI y reveló cifras alarmantes: el 97,8 % ha recibido algún tipo de ofrecimiento que las pone en riesgo de ser víctimas de trata de personas; el 76 % está en riesgo económico; el 61 % es vulnerable al abuso sexual; el 12 % enfrenta riesgos dentro de su entorno familiar, y el 6 % por consumo de sustancias

psicoactivas. Además, una quinta parte gana menos de un salario mínimo, y muchas ni siquiera administran el dinero que devengan por su trabajo.

El estudio también evidenció que gran parte de esta población no es plenamente consciente de las violencias que padece, ya que muchas personas naturalizan la violencia relacionada con su identidad de género u orientación sexual. Un dato significativo es que el 32 % de las personas entrevistadas ejercen la prostitución, mientras que quienes no prestan servicios sexuales se dedican a la mendicidad, ventas ambulantes, reciclaje o trabajo doméstico. Asimismo, el 33,7 % afirmó haber aceptado ofertas laborales engañosas, lo que refleja su vulnerabilidad frente a redes de trata de personas. La investigación muestra, además, que las autoridades no tienen claridad sobre cuántas personas LGBTQ+ viven en Bogotá ni dónde se encuentran, lo cual representa una barrera para diseñar políticas públicas efectivas. Esta información fue publicada por la periodista Yolanda Gómez en el diario *El Tiempo*, el 18 de mayo de 2018, y destaca los hallazgos del informe como un llamado urgente a fortalecer la inclusión desde lo institucional.

Incluso, ha habido sentencias que refuerzan la protección de los derechos de las personas de la comunidad LGBTI, como lo es la sentencia T 314 de 2011 de la Corte Constitucional se constituye de suma importancia para la defensa de los derechos de la población LGBTI, en particular de las personas transgénero, al abordar un caso de discriminación. La corte no concedió el amparo solicitado, su decisión permitió dejar en claro que la identidad de género y la orientación sexual son criterios por los cuales se han generado discriminación, lo cual es obligación del Estado y de la sociedad ofrecer una protección reforzada frente a cualquier forma de exclusión.

Además, en la sentencia T 476 de 2014 de la Corte Constitucional aborda el caso de una mujer transgénero identificada como Grace Kelly quien fue excluid dentro de un proceso de discriminación en la secretaria de Integración Social de Bogotá por no presentar Libreta Militar, requisito establecido para los “varones2 según la Ley 48 de 1993. La Cote determinó que este requisito no es aplicable a las personas transgénero ya que su identidad de género

no coincide con el término “varón”, y al momento de exigir esto constituye una discriminación que afecta el derecho al trabajo y al libre desarrollo de la personalidad.

Este fallo resalta que la identidad de género es parte esencial de la personalidad y que el estado es quien debe garantizar la autodeterminación de las personas en este aspecto, incluso la protección de ellas. Por ende, representa un avance en el reconocimiento de los derechos de las personas que hacen parte de la comunidad LGBTI, estableciendo un precedente para la protección de identidad de género y su incluso laboral ya sea en el sector público o privado.

A continuación, se abordará el contexto social y político de la localidad de Chapinero, el surgimiento de ASOCOE y cuáles han sido los principales desafíos que han tenido que enfrentar los miembros como parte de esta comunidad que lucha diariamente por ser reconocida no solo en términos de identidad, sino también como actores económicos, sociales y políticos fundamentales en la construcción de una ciudad y localidad más incluyentes e influyente.

La localidad de Chapinero ha sido históricamente reconocida por ser un referente nacional e internacional en materia de la diversidad cultural, sexual y de género. Su ubicación dentro de Bogotá y los diferentes espacios públicos, universidades, etc.; hace que sea un lugar muy turístico y concurrido por los propios bogotanos, logrando que sea un lugar simbólico y estratégico para la consolidación de redes afectivas, políticas y económicas de la comunidad LGBTQIQ+.

Durante los últimos años, Chapinero ha sido escenario de múltiples expresiones organizativas y movilizaciones sociales por parte de personas de la comunidad LGBTQIQ+ ya que han encontrado en esta un espacio de resistencia y transformación. Esto se da desde la apertura de bares y discotecas que han acogido a esta comunidad, hasta la realización de marchas y eventos culturales donde alcanzan la voz para el respeto de sus derechos. La localidad

ha estado contribuyendo al fortalecimiento de una identidad colectiva y a la generación de condiciones mínimas al reconocimiento y visibilidad de ellos.

En el año 2021, la Junta Administradora Local aprobó el Proyecto de Acuerdo Local 003 de 2021 “*Por medio del cual se crea el Consejo Local LGBTIQ+ de Chapinero*”<sup>5</sup>. Es destacable este proyecto debido a que tiene como objetivo garantizar la participación de las personas de la comunidad LGBTIQ+ en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas locales que ayuden a promover la inclusión, la igualdad y la no discriminación. Además, busca fortalecer la articulación entre la Alcaldía Local de Chapinero y las organizaciones sociales de la localidad.

Este fortalecimiento también se ve evidenciado por el Decreto Local No. 012 de 2023 “*Por el cual se modifica el Decreto Local No. 15 del 13 de diciembre de 2021 por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Local 03 de 2021 sobre la Conformación del Consejo Local LGBTI en la localidad de Chapinero y se dictan otras disposiciones*”<sup>6</sup>. Establece el cronograma y lineamientos para la elección de los representantes al Consejo Local LGBTIQ+ de la localidad de Chapinero, con el objetivo de garantizar la participación de manera amplia, diversa y representativa de esta comunidad en los espacios de toma de decisiones. Por ende, este Decreto lo que busca es fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y garantizar una articulación entre la administración local y la comunidad LQBTIQ+, reafirmando así el compromiso institucional con la inclusión, el reconocimiento y protección de derechos y la construcción de políticas públicas orientadas a la equidad y la diversidad.

Además, con el Acuerdo Local No. 008 de 2023 emitido por la Junta Administradora Local de Chapinero “*Por medio de cual se crea y otorga la categoría de Distrito Diverso e*

---

<sup>5</sup> Acuerdo Local 003 de 2021 Junta Administradora Local de Chapinero. (2021). Alcaldiabogota.gov.co. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=115782>

<sup>6</sup> Decreto Local 012 de 2023 Alcaldía Local de Chapinero. (2023). Alcaldiabogota.gov.co. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=142637>

*incluyente a la Localidad de Chapinero y se adoptan otras disposiciones”*<sup>7</sup>, esta designación reconoce la trayectoria de Chapinero como un espacio emblemático para las personas de la comunidad LGBTQI+, el cual se ha caracterizado por su activismo, redes sociales y culturales, y su importante papel en la promoción de derechos y políticas públicas inclusivas. Este acuerdo lo que busca es fortalecer el compromiso institucional con la diversidad, consolidando a Chapinero como un referente en la defensa de los derechos humanos y la inclusión social.

ASOCOE (Asociación Colombiana de Comerciantes por la Diversidad Sexual y de Géneros) surgió con el propósito de representar y visibilizar a los comerciantes y empresarios que atienden a la población LGBTQI+, tanto en Colombia como en el exterior. Su objetivo es el fortalecimiento de las condiciones de competitividad, productividad y rentabilidad de sus asociados, además, de fomentar los mecanismos de participación en programas que benefician a los empresarios, trabajadores y usuarios de sus establecimientos siempre enmarcados en los preceptos constitucionales y normativos que protegen los derechos de la comunidad LGBTQI+.

Esta asociación representa, protege, defiende, asiste y promueve los derechos fundamentales de sus miembros -incluyendo derechos económicos, sociales y culturales- frente a las diferentes autoridades o frente a terceros cuando las circunstancias lo requieran.

La lucha por el reconocimiento y la garantía de los derechos de las personas LGBTQI+ en territorios como Chapinero se enmarca en un sistema de protección internacional que hace parte del bloque de constitucionalidad en Colombia. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), en sus artículos 2, 3 y 5, obliga a los Estados a respetar y garantizar los derechos sin discriminación alguna, asegurar la igualdad de género y proteger las libertades fundamentales. Estos principios se ven reforzados por la

---

<sup>7</sup> Decreto Local 008 de 2023 Alcaldía Local de Chapinero. (2023). Alcaldiabogota.gov.co. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=142626&dt=5>

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), cuyo artículo 7 reconoce que “todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley”, mientras que el artículo 30 prohíbe que alguna disposición se interprete como derecho a suprimir los derechos reconocidos. Esta normativa internacional respalda legalmente el trabajo de las organizaciones sociales que, como ASOCOE, luchan por la protección y la visibilidad de las personas diversas.

En el marco regional, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) establece en sus artículos 2 y 7 el derecho a la igualdad ante la ley y a la protección contra toda forma de discriminación, principios fundamentales para la construcción de políticas públicas con enfoque diferencial. A su vez, el Protocolo de San Salvador (1988), como parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, destaca en sus artículos 1, 2 y 3 la obligación de los Estados de adoptar medidas progresivas para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales, incluyendo la participación activa de los sectores históricamente excluidos. Esta normativa reconoce el valor de las organizaciones de base comunitaria como agentes de transformación social y refuerza su legitimidad como interlocutores frente al Estado.

Por otro lado, la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (2002) refuerza estos compromisos a nivel subregional. Sus artículos 10, 11, 12, 52 y 53 promueven el respeto a la identidad, la no discriminación, la participación política y el desarrollo integral de los grupos vulnerables. Esta carta constituye un instrumento clave para contextualizar la obligación del Estado colombiano de garantizar derechos en el ámbito local, como en Chapinero, donde se han declarado territorios diversos e incluyentes. No obstante, la persistencia de prácticas institucionales discriminatorias hacia organizaciones como ASOCOE demuestra que el cumplimiento de estas normas internacionales aún enfrenta barreras estructurales que deben ser abordadas de manera decidida desde la política pública. Sin embargo, a pesar de estos avances normativos y del marco institucional que respalda los derechos de las personas de la comunidad LGBTQI+ en Bogotá, en la práctica persisten vulneraciones que afectan gravemente el bienestar y la participación. Un ejemplo concreto

de esta situación es con ASOCOE, el cual ha venido documentando y radicando múltiples denuncias ante diferentes instancias distritales, alertando actos de discriminación, persecución institucional y estigmatización del comercio, generando una falta de garantías para ejercer su actividad económica con dignidad y seguridad. Esto pone en evidencia las contradicciones entre el discurso de inclusión y la realidad que enfrentan quienes hacen parte de la comunidad.

Incluso, la Asociación en sus redes sociales, específicamente en X, han denunciado sobre un preocupante retroceso en la garantía de estos derechos, particularmente en la comunidad de Chapinero. En su comunicado del 02 de abril de 2025, expresó su profunda preocupación por la creciente crisis de seguridad en Chapinero Central y denunció una serie de prácticas institucionales que califican como discriminatorias y regresivas.

Según ASOCOE, Chapinero Central se enfrenta hoy a una situación alarmante de inseguridad y persecución dirigida hacia establecimientos que atienden a la comunidad LGBTIQ. Mientras los delitos comunes como lo son robos, asaltos o agresiones en la vía pública aumentan, las autoridades se han concentrado en realizar distintos operativos contra estos establecimientos, lo que revive episodios de discriminación histórica y ha general es una falsa percepción de control del orden público.

Los dueños de los diferentes establecimientos de comercio vinculados a la comunidad LQBTIQ+ han denunciado un incremento en inspecciones arbitrarias y operativos que se perciben como una forma de acoso más que como medidas de control legítimas. Además, han reportado el incrementos de casos de extorsión por parte de grupos criminales, sin que las autoridades competentes ofrezcan alguna respuesta de manera efectiva. Las diferentes reuniones con entidades como la Secretaría de Seguridad, la Policía Nacionales incluso con la Alcaldía Local de Chapinero han sido insuficientes y, en ocasiones las denuncias han sido desestimadas.

Debido a esto, el presidente de ASOCOE, el señor Ruben Dario Gómez junto con el Doctor Guido se tuvieron que acercar a la JAL (Junta Administradora Local) de Chapinero el día 11 de abril del presente año, para realizar la denuncia a micrófono debido a la falta de respuesta institucional frente a las múltiples solicitudes elevadas por la Asociación. En su intervención, manifestó que ni él ni su equipo tienen intereses económicos particulares, sino un compromiso con la defensa de los derechos de la comunidad LQBTIQ+, que ha sido históricamente excluida y actualmente enfrenta nuevas formas de violencia, como la invisibilización institucional. Junto con esto denunciaron un aumento de inspecciones arbitrarias dirigidas exclusivamente a establecimientos de comercio diversos mientras la inseguridad en las calles persisten y no le hacen un manejo a este tema.

Además, expresaron su preocupación por los llamados “megaoperativos” que, según indicaron, se concentran únicamente en la calle 59 durante los fines de semana, afectando apenas 10 establecimientos de comercio, sin que haya una información clara sobre los resultados, irregularidades detectadas o sanciones impuestas. También, el doctor Guillón exigió respuestas a preguntas concretas relacionadas con el enfoque selectivo de las autoridades para realizar estos operativos, la idoneidad del referente de seguridad asignado y el impacto que estas acciones tienen sobre los derechos y sostenibilidad de los negocios diversos. Finalmente, hicieron un llamado a la Junta Administradora Local de Chapinero para que ejerza su función de control político a la Alcaldía Local de Chapinero y para que se frene la persecución institucional que ha generado un desgaste, miedo y un retroceso inmenso en los avances logrados en administraciones anteriores. (Gómez y Guillón, intervención pública en la JAL de Chapinero, 11 de abril de 2025).

### **Metodología**

Este artículo se enmarca dentro de un diseño de investigación cualitativo, ya que su propósito principal es comprender y analizar las experiencias, problemáticas y tensiones sociales, jurídicas y políticas que enfrenta actualmente la comunidad LQBTIQ+, particularmente en la localidad de Chapinero, Bogotá. Este enfoque se justifica en la medida

en que el trabajo no busca medir ni cuantificar datos, sino interpretar los diferentes discursos normativos y realidades sociales desde una perspectiva crítica y comprensiva.

Durante el desarrollo de la investigación, se emplearon técnicas como la revisión documental y el análisis de contenido. Estas permitieron examinar y reflexionar sobre marcos normativos nacionales e internacionales, políticas públicas locales, informes de organismos de derechos humanos, así como artículos académicos y bibliografía especializada. También, se utilizó el estudio de caso, centrado en la organización ASOCOE, como una estrategia metodológica que posibilita ilustrar cómo la comunidad LGBTQBIQ+ ha desarrollado mecanismos de resistencia y participación frente a la exclusión institucional.

En cuanto a las fuentes utilizadas, predominan las fuentes secundarias, entre las que se incluyen Tratados Internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Protocolo de San Salvador, además de textos académicos. De igual manera, se trabajó con fuentes primarias institucionales, tales como Decretos y Acuerdos emitidos por la Alcaldía Local de Chapinero y denuncia elevada por ASOCOE. Estas fuentes permitieron contextualizar el análisis y aportar evidencia directa sobre el impacto de las prácticas institucionales en la vida cotidiana de las personas de la comunidad LGBTQBIQ+.

### **Resultados y discusión.**

Los resultados obtenidos a través del análisis cualitativo revelan que a pesar de los diferentes avances normativos e institucionales en materia de derechos de la comunidad LGBTQBIQ+, la comunidad sigue enfrentando múltiples formas de exclusión, discriminación y violencia estructural, tanto a nivel social como institucional. En el ámbito internacional, se ha documentado como muchas personas que hacen parte de la comunidad LGBTQBIQ+ se ven obligadas a huir de sus países debido a torturas, agresiones, persecuciones o negaciones de sus derechos sociales. Dentro del contexto colombiano, y particularmente en la localidad de Chapinero, estas formas de discriminación persisten de manera sistemática, especialmente contra los comerciantes diversos organizados en ASOCOE.

El estudio del caso mostró que, aunque existen decretos, acuerdos locales y políticas públicas que promueven la inclusión, en la práctica se evidencian contradicciones entre el discurso institucional y la realidad vivida por los miembros de la comunidad LGBTQI+. Se registraron denuncias de operativos policiales selectivos, inspecciones arbitrarias y falta de respuesta por parte de las autoridades competentes para salvaguardar los derechos de las personas LGBTQI+. Lo que ha generado miedo, desgaste institucional y una profunda sensación de abandono por parte del estado.

Los diferentes hallazgos se relacionan estrechamente con el marco teórico, que plantea que la cultura y la identidad sexual no son elementos homogéneos, sino que atraviesan múltiples dimensiones sociales, históricas y políticas. Los diferentes autores citados en el artículo insisten en que el reconocimiento jurídico no basta si no se traduce en acciones efectivas en la vida cotidiana de las personas. Este trabajo confirma esa tesis: si bien la normatividad ofrece un respaldo legal y una seguridad, su aplicación ha sido parcial, ineficaz o incluso regresiva, como lo demuestra la denuncia por ASOCOE.

En consecuencia, los resultados permiten concluir que la falta de garantías administrativas y la persecución institucional no solo vulneran los derechos fundamentales, sino que también obstaculizan la sostenibilidad económica y la participación de la comunidad LGBTQI+. Por eso, es urgente que la institucionalidad colombiana pase del reconocimiento simbólico a la acción concreta, incorporando enfoques diferenciales y mecanismos de control que impidan la discriminación sistemática. Solo así será posible cerrar la brecha entre la norma y la práctica, y construir una ciudad verdaderamente incluyente.

## **Conclusiones.**

A partir del proceso de investigación, se concluye que, si bien Colombia y especialmente la localidad de Chapinero se han podido lograr avances normativos e institucionales en el reconocimiento de los derechos de la comunidad LGBTQI+, estos aún no se traducen en unas garantías reales y efectivas para el ejercicio plenos de sus derechos.

Esta situación evidencia que sigue persistiendo una brecha el discurso oficial de inclusión y las prácticas institucionales que, en muchos casos, continúan reproduciendo dinámicas o acciones de exclusión, estigmatización y violencia estructural.

Los hallazgos del estudio evidencian que la discriminación hacia esta población no se limita únicamente al plano simbólico o cultural, sino que tiene impactos concretos en sus sostenibilidad económica, participación ciudadana y dignidad humana. Este panorama se agudiza en contextos como el de Chapinero, donde comerciantes organizados en ASOCOE han documentado actos de persecución institucional, operativos selectivos, inspecciones arbitrarias y la ausencias de respuestas efectivas por parte de las autoridades distritales y locales. A pesar de contar con un marco legal progresista, el ejercicio de los derechos de esta población sigue condicionado por prejuicios sociales e institucionales.

El caso de ASOCOE pone en evidencia el papel crucial de las organizaciones de base como agentes de transformación y resistencia. Lejos de ser vistas como una amenaza, su labor debe ser respaldada por el Estado. Esta organización demuestra que la comunidad LGBTQIQ+, no solo busca reconocimiento simbólico, sino condiciones reales para poder organizarse, incidir políticamente y ejercer sus derechos como ciudadanos plenos.

Frente a este panorama, es urgente que las instituciones pasen del discurso a la acción concreta. Para ello, es necesario fortalecer la formación en enfoque diferencial y diversidad para funcionarios públicos, garantizar una asignación presupuestal adecuada para los programas dirigidos a esta población, robustecer los mecanismos de control y seguimiento a la implementación de la política pública LGBTQIQ+, y establecer espacios permanentes de participación donde esta comunidad pueda incidir en las decisiones que afectan su bienestar.

En suma, los resultados de este artículo aportan insumos claves para visibilizar las contradicciones entre lo normativamente establecido y la realidad cotidiana de la comunidad. Así mismo, reafirma la necesidad de políticas públicas que respondan de manera estructural

a estas desigualdades, reconozcan la agencia política de sus actores y fortalezcan el tejido social en pro de una sociedad más justa, equitativa e incluyente.

## **Bibliografía**

Ali, S., Kowalski, S., & Silva, P. (2015). Advocating for sexual rights at the UN; the unfinished business of global development. *Reproductive Health Matters*, 23(46), 31-37. <https://www-jstor-org.crai-ustadigital.usantotomas.edu.co/stable/26495863>

Becker, J. (2012). *Campaigning for Justice : Human Rights Advocacy in Practice*. Stanford University Press.

Bejzyk, M. (2016). Developments on LGBTI Rights at the United Nations. *Proceedings of the Annual Meeting (American Society of International Law)*, 110, 25-29. <https://10.2307/26420142>

Carpenter, M. (2016). The human rights of intersex people; addressing harmful practices and rhetoric of change. *Reproductive Health Matters*, 24(47), 74-84. <https://www-jstor-org.crai-ustadigital.usantotomas.edu.co/stable/26495893>

Lind, A., & Bergeron, S. L. (2010). *Development, Sexual Rights and Global Governance : Resisting Global Power : Resisting Global Power*. Taylor & Francis Group.

Negro Alvarado, D., Mauricio. (2014). Los avances más recientes en la protección de los derechos humanos del grupo LGBTI en el ámbito interamericano. *Derecho PUCP*, (74), 155-183. <https://10.18800/derechopucp.201402.006>

Peribanez Blasco, E. (2019). *Violencias Por Odio contra el colectivo LGBTI+ en el contexto mundial*. Dykinson.

*The Politics of Sexuality in Latin America : A Reader on Lesbian, Gay, Bisexual, and Transgender Rights* (2010). In Corrales J., Pecheny M.(Eds.), . University of Pittsburgh Press.

Ramírez-Bustamante, N. (2015). Marriage Between Two. Changing and Unchanging Concepts of Family: The Case of LGBTI Rights Litigation on Family Issues in Colombia. In M. Sáez (Ed.), *Same Sex Couples - Comparative Insights on Marriage and Cohabitation* (pp. 105-130). Springer Netherlands. [https://10.1007/978-94-017-9774-0\\_5](https://10.1007/978-94-017-9774-0_5)

Reid, G. (2014). Lucha global por los derechos de las personas LGBT. *Política Exterior*, 28(157),118128. <http://www.jstor.org.craiustadigital.usantotomas.edu.co/stable/43594917>

Torre Espinosa, M.,de la. (2018). *La primavera rosa: identidad cultural y derechos humanos LGBTI en el mundo*. Editorial UOC.

Gómez, Y. (2018, May 18). *Discriminación y exclusión, la realidad de la población LGBTI*. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/bogota/radiografia-de-la-poblacion-lgbti-en-bogota-segun-planeacion-distrital-218898>

Junta Administradora Local De Chapinero. (2025, April 11). *Sesión JAL. 11 de abril 2025 - CEFÉ. C SOCIAL*. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=OR8BIykecN0>

Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948)

Principios de Yokyakarta. (2006)

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. [Protocolo de San Salvador]. (1988)

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1976)

Constitución Política de Colombia [C.P.]. (1991). (2ª ed.) Legis.

Corte Constitucional. Sentencia T 314/2011, M.P Jorge Iván Palacio P; 4 de mayo 2011.

Corte Constitucional. Sentencia T 476/2014, M.P Alberto Rojas R; 9 de julio 2014.

*Acuerdo 371 de 2009 Concejo de Bogotá, D.C.* (2024). Alcaldiabogota.gov.co. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=35794>

*Decreto 62 de 2014 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.* (2016). Alcaldiabogota.gov.co. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=56702>

*Decreto Local 012 de 2023 Alcaldía Local de Chapinero.* (2023). Alcaldiabogota.gov.co. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=142637>

*Decreto Local 008 de 2023 Alcaldía Local de Chapinero.* (2023). Alcaldiabogota.gov.co. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=142626&dt=S>